

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000330 FECHA:

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN  
EXPEDIENTE No. 0311-247."**

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del atlántico C.R.A., en uso de las facultades conferidas por el decreto 2811 de 1974, el decreto 1594 de 1984, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Código Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO**

Que mediante auto No.000330, calendado agosto 24 de 2006, se ordenó apertura de una investigación sancionatoria, contra el señor Ramiro Vergara Hoyos, de condiciones civiles conocidas, a raíz del decomiso preventivo de especies forestales, tales como: "Campano, Gúasimo, Naranjito y Bonga, por cuanto que, no portaba el permiso emitido por autoridad ambiental competente, investigación que se abrió con fundamento en la violación del decreto 1791 de 1996.

Que el señor Ramiro Vergara Hoyos estando debidamente notificado, no hizo uso del derecho de defensa para presentar sus descargos.

Que mediante Resolución No. 0000419 del 29 de octubre de 2007, se resuelve investigación administrativa al señor Ramiro Vergara Hoyos, donde se le sanciona con Decomiso definitivo de las especies incautadas, por infringir decreto 1791 de 1996, artículos 17 y 74; especies que fueron devueltas, según se desprende de concepto técnico emitido por el señor ANGELO BOLÍVAR.(Formato Para Registro de Decomiso de Fauna Silvestre y Flora, años 2006 y 2007).

Que, el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, señala que en aspectos no contemplados en el mismo se se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo, de otro lado, el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil prevé el archivo de las diligencias, siempre y cuando las pruebas y actuaciones así lo ameriten.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y debido a que el objeto de la actuación administrativa adelantada se encuentra agotado, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo definitivo del expediente No. 0311-247

Que en virtud de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar el presente trámite ambiental adelantado bajo el expediente No. 0311-244, relacionado con el decomiso de especies forestales "8

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0680 FECHA:

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE No. 0311-247."**

Metros cúbicos clase campano, cortada en bloques; 7 metros cúbicos clase Guácimo, bonga y Chichero cortada en troncos"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo deberá notificarse en los términos del artículo 71 de la ley 99 de 1993, en concordancia con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, en forma personal o en su defecto por edicto, fijado después de la citación, por un término de diez (10) días hábiles, en un lugar público de la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL.**

Proyectó: Cristóbal Barros Castro

Revisó: Julitte Sieman Chams. Coordinadora Instrumentos Regulatorios Ambientales.

JKC